Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Contratos entidad que acreditan la experiencia del Artista Formador Carlos Flórez Patiño.

OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	DIAS
Año 2021 Servicios Profesionales como tallerista de danza en el proceso de Formación Artística y cultura Comuna10- 2021, lote 3, según convenio de asociación No. 4600091973, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 Marzo del 2022.	2 meses	
Año 2020 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura con la entidad CORPUEM, en el periodo comprendido de 4 meses	4 meses	
Año 2019 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 1de Marzo al 30 de Abril de 2019.	2 meses	1
Año 2017 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 9de octubre al 30 de Noviembre de 2017.	1 mes	21 días
Año 2015 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura, suscrito entre el Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Municipio de Medellín en el periodo comprendido entre el 14 julio a 27 de octubre 2015.	3 meses	13 días
Año 2015 Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura con la entidad CORSERBA, en el periodo comprendido de 4 meses	4 meses	
Servicios Profesionales como Tallerista de Formación Artística y cultura con la entidad COMFENALCO, desde Agosto del 2003 a Abril de 2009, comprendido en el periodo de 5 años y 8 meses	68 meses	
TOTAL EXPERIENCIA ARTISTA FORMADOR	84 meses y 35 días	

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	**CARLOS ALBERTO FLÓREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION:	71.795.699 de Medellín Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO:	17 noviembre de 1979
ESTADO CIVIL:	Soltero
DOMICILIO:	Calle 103 # 84 A – 95
BARRIO:	Mirador del Doce de Octubre
TELEFONO:	477 59 17 – 314 889 55 29
CORREO:	carlosflorez762@gmail.com dancecontemporanea@yahoo.es

"El arte y el deporte poseen el poder de transformar el mundo. Tienen la capacidad de inspirar, de unir y sensibilizar a la gente como pocas otras cosas.

PERFIL

Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes. Tecnólogo en Danza, competente y creativo para generar procesos de planificación, programación, ejecución y evaluación de las actividades de enseñanza y aprendizaje de la educación física, los deportes, la expresión corporal a través del movimiento musical con capacidad para:

•Reconocer y aplicar diferentes estrategias y metodologías enfocadas a la enseñanza de las competencias ciudadanas y habilidades para la vida.

• Planificar, dirigir y controlar programas de entrenamiento deportivo de formación y adaptación biológica.

• Incentivar en los estudiantes la competencia ciudadana del manejo de la relación con el entorno, la naturaleza, consigo mismo, con el otro, y con la sociedad, desde un enfoque artístico, por medio de la ejecución de propuestas metodológicas.

• Hacer que los estudiantes se apasionen por el arte y disfruten de esta en el tiempo libre, para que llegue hacer parte de sus vidas cotidianas.

• Contribuir a la construcción de una cultura sana y pacifica dirigida al uso adecuado del tiempo libre.

• Potenciar e identificar las características que favorezcan la realización de las actividades específicas de la expresión y corporal y el movimiento dirigido, en las diferentes etapas del desarrollo humano.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

- Profesor de Baile yanza (Bailes de salón, Baile moderno, Danza Folclórica colombiana, Ballet y Danza contemporánea)
- Entrenamiento funcional
- Aeróbicos
- Rumba
- Fitness tono
- Combat

ESTUDIOS

PRIMARIOS:	Medellín (Antioquia), 5 años,
SECUNDARIOS:	Liceo Doce de Octubre, Medellín (Antioquia), 6 años. Bachiller Académico
TECNOLOGICOS:	Escuela Profesional de Arte Medellín (Antioquia), 4 años Tecnólogo en Danza
UNIVERSITARIOS:	Universidad Católica de Oriente Rionegro (Antioquia), 5 años Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes.
OTROS ESTUDIOS	Liga de Natación de Antioquia Instructor de Aeróbicos Medellín, Antioquia 160 horas.

"El arte y el deporte poseen el poder de transformar el mundo. Tienen la capacidad de inspirar, de unir y sensibilizar a la gente como pocas otras cosas.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	**GIMNASIO GYM PLUS**
Cargo	Profesor de Rumba
Coordinador	Wilfer Peláez Aristizabal
Tiempo Laborado	se finalizó por temporada
Teléfono	316 830 10 57

Empresa	**GIMNASIO RETO 90**
Cargo	Profesor de actividad física (aeróbicos, Rumba, finnestono y combat)
Coordinador	Yuly Rivera Ramírez
Tiempo Laborado	se finalizó por temporada
Teléfono	317 819 86 22

Empresa	**INDER MEDELLIN**
Cargo	Profesor de actividad física (aeróbicos, Rumba, finnestono y combat)
Coordinador	Fabián Cano Ruiz
Tiempo Laborado	14 años
Teléfono	369 90 00

Empresa	**COMFENALCO**
Cargo	Proveedor de Servicios en Baile, Rumba y Aeróbicos
Jefe Inmediato	Mario Gómez
Tiempo Laborado	9 Años
Teléfono	511 21 33

Grupo	**JARDINES DE VIDA**
Cargo	Profesor de Danza
Coordinador	Consuelo Cano
Tiempo Laborado	Actualmente 10 Años
Teléfono	267 10 23- 316 6868621

Grupo	**EMPUJE PAISA**
Cargo	Profesor de Danza
Coordinador	Brillit Úsuga Gómez
Tiempo Laborado	Actualmente 10 Años
Teléfono	477 46 90- 323 3381875

Empresa	**CORPORACION ATENEO**
Cargo	Profesor de Danza
Jefe Inmediato	Karen Altamar
Tiempo Laborado	3 años
Teléfono	216 07 08

"El arte y el deporte poseen el poder de transformar el mundo. Tienen la capacidad de inspirar, de unir y sensibilizar a la gente como pocas otras cosas.

Empresa	**CORPORACION CULTURAL IMAGINEROS**
Cargo	Profesor de Danza
Jefe Inmediato	Julio cesar
Tiempo Laborado	3 meses
Teléfono	212 05 39

Empresa	**CORPORACION CORSERBA**
Cargo	Profesor de Danza
Jefe Inmediato	Sandra Yaneth Guzmán
Tiempo Laborado	3 años
Teléfono	211 35 78

Empresa	**CORENUESPA**
Cargo	Profesor en Danza
Jefe Inmediato	Carmen Eliza Mosquera
Tiempo Laborado	5 meses
Teléfono	216 23 78

Empresa	**PREESCOLAR PELUCHIN**
Cargo	Profesor de Danza y expresión corporal
Jefe Inmediato	Luz Estella Restrepo
Tiempo Laborado	9 años
Teléfono	272 36 60

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre Y Apellidos	Margarita Patiño Agudelo
Parentesco	Tía
Ocupación	Ama de casa
Teléfono	570 96 52

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Y Apellidos	Dora Madeleine Álvarez Vasco
Ocupación	Bibliotecóloga
Teléfono	579 39 16 – 300 6841680

Nombre Y Apellidos	Ángela María Sánchez
Ocupación	Docente Actividad Física
Teléfono	301 7444609

Carlos Alberto Flórez Patiño
C.C 71.795.699 Medellín- Antioquia

"El arte y el deporte poseen el poder de transformar el mundo. Tienen la capacidad de inspirar, de unir y sensibilizar a la gente como pocas otras cosas.

República de Colombia

UCO

Universidad Católica de Oriente

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional,
mediante Resolución 2650 del 24 de Febrero de 1983.
Código SNIES 1726.

En atención a que

CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO

Cédula de Ciudadanía Nº 71.795.699 de MEDELLIN

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

En testimonio de ello le expide el presente diploma en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día *22* **del mes de** *Noviembre* **del año** *2019*

Rector

Decano

Secretario General

Anotado en el libro de registro de diploma N° *3* **, en el folio N°** *1414* **, registro N°** *7195* **de la Universidad Católica de Oriente.**

Refrendado en Rionegro, Antioquia, el día *22* **de** *Noviembre* **de** *2019*

Admisiones y Registro

002537

República de Colombia

Universidad Católica de Oriente

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo de 1983, respectivamente. Código SNIES 1726.

ACTA DE GRADUACIÓN 899
(Resolución de Rectoría RE- 076 DE 2019)

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día veintidos (22) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); la Universidad Católica de Oriente, en nombre de la República de Colombia y en desarrollo de la atribución conferida por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; con las directivas representaqas por P. Elkin de Jesús Narváez Gómez , Rector; Beatriz Elena Rendón Arias, Secretario General y Fabián Alonso Pérez Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; celebró sesión solemne y pública con el propósito de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, confirió el Título de

LICENCIADO EN EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Código SNIES 15233

a:

CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO

C.C. 71.795.699 MEDELLIN

El graduando pronunció el juramento de rigor comprometiéndose a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia y los principios de la Universidad Católica de Oriente. Seguidamente el Señor Rector procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión.

Para constancia se firma esta acta por todos los que intervinieron en la ceremonia.

P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ
Rector

FABIÁN ALONSO PÉREZ RAMÍREZ
Decano Facultad de Ciencias de la Educación

BEATRIZ ELENA RENDÓN ARIAS
Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 3, en el Folio No. 1414, Registro No. 7195 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 22 de noviembre de 2019.

MARÍA CRISTINA ZULUAGA OROZCO
Admisiones y Registro

CORPUEM
CORPORACIÓN UNIDAD EMPRESARIAL
Con Sentido Social
NIT: 811012634-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACIÓN UNIDAD EMPRESARIAL "CORPUEM"

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.795.699 de Medellín (Ant), presto sus servicios a la entidad como Tallerista en el área de danzas, en el marco del contrato N° 4600083117 de 2019 cuyo objeto fue operación logística del proceso de formación artística en las comunas 5 y 16, en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

El contrato de prestación de servicios con contraprestación económica de pago de honorarios, se ejecutó desde el 10 de febrero al 30 de abril del 2020, con una intensidad de 50 horas de taller y 10 horas de planeación, ejecutadas en la comuna 5 – Castilla.

Este contrato se ejecutó metodológicamente con una planeación presencial del 59% y una planeación virtual del 41% ejecutado en la comuna 5 – Castilla.

Se caracterizó por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida al 232 06 02.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de julio del 2020.

Cordialmente,

PROSPERO ANTONIO CALDERON SANCHEZ
Representante legal

Medellín, Septiembre 20 de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporación **Corserba** identificada con Nit. 811.020.322-4, certifica que el Sr. (a) **CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO Identificado** (a) con **C.C 71.795.699** laboró como tallerista de danza en los procesos de formación artística de presupuesto participativo en la comuna 6 de Medellín, durante 4 meses del año 2015

Desempeño su trabajo de manera excelente en las actividades encomendadas por la corporación

Si desea información adicional con gusto le atenderé en el Cel. 301296 12 70

Cordialmente,

LUZ MARINA AGUILAR
Representante Legal

Carrera 58 No 86AA - 31 TEL: 2113578 - 3045420093 Medellín
Corserba@hotmail.com

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB *Desde 1964 Generando Encuentros Utiles con el Pensamiento Contemporaneo*

Medellín, Septiembre 20 de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente **LA CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811010947-4,** CERTIFICA QUE: **CARLOS ALBERTO FLORES PATIÑO** identificado con **C.C 71.795.699 de Medellín,** ha participó como tallerista en el área de **Danza,** en los Procesos de Formación Artística y Cultural en diferentes comunas en las siguientes fechas:

En el año 2012 Comuna 7- Robledo sector La cascada
En el año 2013 Comuna 7- Robledo sector el Diamante
En el año 2014 Comuna 3- Manrique sector Oriental
En el año 2015 Comuna 7- Robledo sector La Iguana
En el año 2017 Comuna 6- Doce de Octubre
En el año 2019 Comuna 10- La Candelaria sector las Palmas

Con los proyecto de La Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, operado por la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob.

Gracias por su atención.

Atentamente,

KAREM ALTAMAR
Asistente administrativo de Proyectos

Comfenalco
ANTIOQUIA

Medellín, 28 de junio de 2011.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS

INFORMA

Que el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO, con cédula de ciudadanía 71795699, fue proveedor de COMFENALCO Antioquia y prestó sus servicios de Profesor de Aerobicos, Rumba y Baile, en el área Deportes la Playa, desde agosto de 2003 a abril de 2009.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida por el la) señor(a) Mario Augusto Gomez S. en los teléfono 5113133

Atentamente,

JUAN PABLO PEREZ OSPINA
Coordinador Servicios Externos

Sede Administrativa y de Servicios COMFENALCO Palace
Carrera 50 No. 53-43 Medellín - Colombia A.A 6350
Teléfono: (574) 511 3133 / Fax: (574) 444 8340
www.epscomfenalco.com

VIGILADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 6

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600071730 de 2017**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor **CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 71.795.699 de Medellín, **mayor de edad, residente en Bello, Domiciliado en la** Calle 103 C Nro 84ª -95, **Teléfono** 4775917 **Cel** 3148895529 **correo electrónico:** carlosflorez762@gmail.com. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **AMPLIACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 6- DOCE DE OCTUBRE, DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE: DANZA** Número de Grupos Asignados: **2**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Técnico, tecnólogo o profesional en artes en el área que se contratará en su área específica, o podrán ser sin título profesional, con experiencia de 36 meses de experiencia laboral y certificada en docencia no formal en el área artística a la cual aspire. (*La experiencia certificada la dará la entidad contratante del tallerista, ésta debe cumplir con los tiempos y especificar el área en la cual éste se desempeñó. Los certificados deben estar en papel membrete).* b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualiza. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro, Danza, Audiovisuales y Música. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto. i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos y Solicitar por lo menos dos días antes de la fecha estipulada en el cronograma los materiales para el desarrollo del proyecto en la segunda sesión del taller. k) Diligenciar y entregar al Coordinador los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia con firma de cada beneficiario (día a día), guías metodológicas, acta de entrega de materiales, así como también presentar los informes parciales y finales, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad. ñ) Planear, presentar cronograma y ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística. o) Orientar desde su conocimiento el taller asignado, hacer las respectivas sugerencias al coordinador si dar continuidad o no del taller que orienta para la

siguiente vigencia. p) Asistir a las reuniones programadas desde la entidad operadora y/o desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el contrato 4600071703 de 2017, se amplía en Treinta y Cuatro (34) días con terminación el 15 de Marzo de 2018, contados a partir de los Nueve (9) días de Febrero de 2018.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Cincuenta mil pesos m/l **($50.000.oo)** por hora dictada, los pagos se harán con todas las obligaciones que acordadas en el contrato, y **de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600071703, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes Finales, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 8 días del mes de Febrero de 2018

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

CARLOS FLOREZ PATIÑO
C.C. 71.795.699

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORMACIÓN COMUNA 10-LA CANDELARIA

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600077368 de 2018**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. **71.702.069** de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE y el señor CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.795.699 de Medellín, mayor de edad, domiciliado en la Calle 103 # 84A - 95, Celular 3148895529 mail: Carlosflorez762@gmail.com,** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA. Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 10 –LA CANDELARIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE:** DANZA Número de Grupos Asignados: 1

TERCERA: OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA deberá: a) Técnico, tecnólogo o profesional en artes en el área que se contratará en su área especifica, o podrán ser sin título profesional, con experiencia de 36 meses de experiencia laboral y certificada en docencia no formal en el área artística a la cual aspire. (*La experiencia certificada la dará la entidad contratante del tallerista, ésta debe cumplir con los tiempos y especificar el área en la cual éste se desempeñó. Los certificados deben estar en papel membrete).* b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualiza. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro, Danza, Audiovisuales y Música. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto. i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos y Solicitar por lo menos dos días antes de la fecha estipulada en el cronograma los materiales para el desarrollo del proyecto en la segunda sesión del taller. k) Diligenciar y entregar al Coordinador los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia con firma de cada beneficiario (día a día), guías metodológicas, acta de entrega de materiales, así como también presentar los informes parciales y finales, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** de orientación correspondientes a cada taller asignado y **16 Horas** de reunión, Planeación de Actividades y Muestra, solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad. ñ) Planear, presentar cronograma y ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística. o) Orientar desde su conocimiento el taller asignado, hacer las respectivas sugerencias al coordinador si dar continuidad o no del taller que orienta para la siguiente vigencia. p) Asistir a las reuniones programadas desde la entidad operadora y/o desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de dos meses con un día (entre Marzo a 01 a 30 de abril de 2019). Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de

Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Treinta y Siete Mil pesos m/l **($37.000.oo)** por hora dictada, los pagos se realizaran de acuerdo a los horas reportadas, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella. **Los pagos se harán por reportes acordados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600077368, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín al 1° día del mes de Marzo de 2019.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO
C.C. 71.795.699 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 7

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600059651 Registro Presupuestal No. 4700049102 de 2015**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor (a), **CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO**, **identificado con cédula de ciudadanía No. 71.795.699, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Calle 103 No. 84ª-95 Tel: 4775917, Cel_:3148895529, Email carlosflorez762@gmail.com,** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 7 dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín. Área: Danza Grupo: 1, NUEVA VILLA DE LA IGUANA**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de 36 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño, o ser técnico, tecnólogo o profesional en artes. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación y pago mensual de los meses correspondiente al contrato a un sistema Salud y ARL como contribuyente Independiente, prevista en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar 3 fotocopias de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualizado desde el año 2014 en adelante.

d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el presente proyecto, ya sea en Danza, Música, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Artes Aplicadas. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Pasar con anticipación y en tiempo que lo solicita la Coordinación, el listado y aceptar los materiales dispuestos según el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos, quien solicite equipos tales como grabadoras, micrófonos, guitarras entre otros se debe hacer responsable del cuidado, el uso de estos y devolverlos en las condiciones de calidad que le fueron entregados o en su defecto responder por el valor económico de los mismos. k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales, finales y registro grafico de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto y dentro de los tiempos exigidos por el Municipio de Medellín para dichos informes. l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor con previa autorización de la Coordinación e interventoria del contrato m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento, innovación y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad. o) participar en el taller de formadores que será dictado para los talleristas del proceso. ***PARÁGRAFO 1:*** *Se debe presentar el Rut (Registro único Contributivo) con el código de la actividad económica correspondiste al servicio que se está prestando.* ***PARÁGRAFO 2:*** *No sirve como soporte de pago de seguridad social certificado de Sisben, No sirve aportar la certificación de ser beneficiario, No sirve el pago de la seguridad social de un mes anterior o posterior al evento o servicio prestado.*

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **tres meses y 13 días (entre 14 de Julio y el 27 de Octubre de 2015)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/l (**$45.438.oo)** por hora dictada, el pago se realizara en periodos máximos de **un mes**, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella, para proceder al pago, el contratista debe presentar informe de actividades dentro de los primeros cinco(5) días de cada mes con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. El contratista deberá presentar cuenta de cobro o documento Equivalentes y demás documentos exigidos (Pensión, Rut, ARL, Pago de seguridad social y copia de la cedula) en Original y 2 copias para el cobro de los servicios prestados. El pago se hará a los ocho (8) días después de presentado y aprobado el informe .El valor será consignado a la cuenta bancaria designada por el CONTRATISTA, o se realizara el pago en cheque. Los pagos se realizaran de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600059651, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, presentación de soportes de seguridad social y ARL mensual, aprobación de informes por parte de la Coordinación y la Interventoría, y desembolso por parte del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 1: *La forma de pago del VALOR DEL CONTRATO será en los siguientes términos:*
1er mes de Pago: $ 545,256 al realizar 12 horas de formación por taller. 2do mes de Pago: $ 817,884 al realizar 18 horas de formación por taller. 3er mes de Pago: $ 908.760, al realizar 20 horas de formación por taller. Cualquier modificación de horas dictas al mes tendrá que ser autorizada por la coordinación del proyecto.

PARÁGRAFO 2: *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 3:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 4:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos como informes, utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

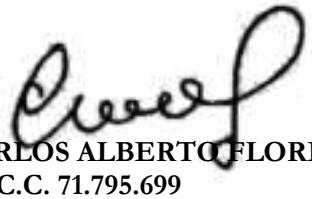
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento de identidad y entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato como Independiente, al sistema de Salud, pensión y ARL previsto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y presentación del RUT ACTUALIZADO.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de Julio de 2015.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C 71.702.069 de Medellín

CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO
C.C. 71.795.699

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 6

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600071730 de 2017**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaria de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor **CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 71.795.699 de Medellín, **mayor de edad, residente en Bello, Domiciliado en la** Calle 103 C Nro 84ª -95, **Teléfono** 4775917 **Cel** 3148895529 **correo electrónico:** carlosflorez762@gmail.com. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 6- DOCE DE OCTUBRE, DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE: DANZA** Número de Grupos Asignados: 1

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Técnico, tecnólogo o profesional en artes en el área que se contratará en su área específica, o podrán ser sin título profesional, con experiencia de 36 meses de experiencia laboral y certificada en docencia no formal en el área artística a la cual aspire. (*La experiencia certificada la dará la entidad contratante del tallerista, ésta debe cumplir con los tiempos y especificar el área en la cual éste se desempeñó. Los certificados deben estar en papel membrete).* b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN actualiza. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro, Danza, Audiovisuales y Música. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto. i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos y Solicitar por lo menos dos días antes de la fecha estipulada en el cronograma los materiales para el desarrollo del proyecto en la segunda sesión del taller. k) Diligenciar y entregar al Coordinador los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia con firma de cada beneficiario (día a día), guías metodológicas, acta de entrega de materiales, así como también presentar los informes parciales y finales, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad. ñ) Planear, presentar cronograma y ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística. o) Orientar desde su conocimiento el taller asignado, hacer las respectivas sugerencias al coordinador si dar continuidad o no del taller que orienta para la

siguiente vigencia. p) Asistir a las reuniones programadas desde la entidad operadora y/o desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de **Un mes y veinte un días (entre Octubre 9 y Noviembre 30 de 2017)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de cincuenta mil pesos m/l (**$50.000.oo**) por hora dictada, en pagos parciales así: Pago 1 correspondiente al 30%, Pago 2 correspondientes al 40% y pago final correspondiente 30%, menos la retención en la fuente correspondiente si por ley hay lugar a ella. **Los pagos se harán por porcentajes acordados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600071730, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato en la ciudad de Medellín a los 9 días del mes de Octubre de 2017.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

CARLOS FLOREZ PATIÑO
C.C. 71.795.699

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TALLERISTAS FORMACIÓN COMUNA 10- LA CANDELARIA

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600091973 de 2021**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4,** con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ,** identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor **CARLOS ALBERTO FLÓREZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 71.795.699 de Medellín Antioquia, **mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la** Calle 103 # 84 A – 95, **Tel.** 4775917 **Cel.** 3148895529 **E-mail:** carlosflorez762@gmail.com. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **TALLERISTA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 10- LA CANDELARIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL AREA DE: Danza** Número de Grupos Asignados: 2
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de 18 meses certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño. b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. d) Impartir puntualmente, por grupo asignado, las horas y el área artística convenidas en el anexo de este convenio, ya sea en Teatro o Danza. e) Seguir los contenidos propuestos por la Corporación Ateneo a la propuesta de formación artística. f) Presentar, al finalizar el proceso, un producto artístico fruto del proceso en el que vaya el grupo. g) Participar en las reuniones, encuentros académicos, reunión de encuadre del proceso, **muestras artísticas en donde su grupo se presenta** y asesorías planteadas desde la Coordinación y Asesor pedagógico del proyecto. h) Apoyar los procesos de convocatoria de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en el proyecto i) Liderar la gestión de la producción del producto final con el apoyo de los participantes y los líderes sociales y culturales de la comuna j) Aceptar los materiales dispuestos en el presupuesto del Municipio de Medellín en el contrato antes citado, para los participantes en el Taller y hacer buen uso de los mismos k) Realizar los formatos, plantillas, informes parciales y finales de acuerdo a la orientación del Coordinador General del proyecto l) Cada Tallerista debe dictar sus **50 horas** correspondientes a cada taller asignado y solo se podrá reemplazar por razones de salud o fuerza mayor previa autorización de la Coordinación y **12 horas** de reuniones y muestra artística. m) Se trabajará impulsando los valores del respeto, la pertinencia, los conductos regulares y la asertividad en la comunicación. n) Cualificar sus procesos de formación y proponer planes de mejoramiento y calidad en su trabajo y en la relación con la comunidad.
CUARTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el Convenio de Asociación 4600091973 DE 2021, a partir del 1 de febrero hasta 31 de Marzo de 2022.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos m/l **($55.00.oo)** por hora dictada, los pagos se harán con todas las obligaciones que acordadas en el contrato, y **de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Asociación No. 4600091973 de 2021, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes Finales, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará, si aplica de acuerdo con la ley vigente, sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales en caso de que aplique según la ley.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de Febrero de 2022.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO FLÓREZ PATIÑO
C.C. 71.795.699 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ARTISTA FORMADOR DE LA RED DE DANZA AÑO 2022

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600095633 de 2022**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora **EL CONTRATANTE** y el señor **CARLOS ALBERTO FLÓREZ PATIÑO**, **identificada con cédula de ciudadanía No.** 71.795.699 de Medellín Antioquia**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la** Calle 103 # 84 A – 95**, Tel.** 4775917 **Cel.** 3148895529 **E-mail:** carlosflorez762@gmail.com**..** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **ARTISTA FORMADORA DEL LABORATORIO BASE DE LA RED DE DANZA AÑO 2022**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;

c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;

e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.

f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a larelación contractual con los formadores.

g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a a) afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de lafecha de iniciación del contrato. b)Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios. c) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o laspersonas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio. d)Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad yaquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar. e)En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el

transcurso del proyecto. f)Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST. g)Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Danza 2022.

- ✓ Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de danza.
- ✓ Articular duplas entre los 2 (dos) artistas que desarrollarán las actividades, aportarán y generarán las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los cinco laboratorios de creación en danza y el laboratorio base en danza.
- ✓ Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación en Danza, del Laboratorio base y del laboratorio de integración en danza (según sea el proceso asignado), cumpliendo con las cuatro horas semanales establecidas.
- ✓ Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los PROCESOS.
- ✓ Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
- ✓ Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.
- ✓ Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras y proyecciones que se oferten en el marco de la entidad que acompaña o de la Red de Danza en general.
- ✓ La dinámica de trabajo de los artistas formadores para los diferentes Laboratorios es de dos artistas formadores que acompañará la realización de tres laboratorios, esto con el fin a que cada laboratorio pueda tener, acceder y generar las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los (5) Laboratorios de Creación en Danza y un (1) laboratorio base. Diligenciar formatos: listados de asistencia, bitácoras, registro fotográfico, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.
- ✓ Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
- ✓ La Contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ La Contratista se compromete a llegar al lugar de trabajo 15 minutos antes del inicio de las clases y serel último en salir del lugar de trabajo al terminar clases.
- ✓ La CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para locual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presentedocumento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.
- ✓ La Contratista deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de Licenciados: dos (2) años de experiencia, Maestros: dos (2) años de experiencia, Técnicos: tres (3) años de experiencia, Empíricos: tres (3) años de experiencia certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño.

QUINTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el Convenio de Asociación 4600095633 DE 2022, a partir del 1 de febrero hasta 31 de marzo de 2023

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve *Mil Pesos M.L* **($ 1.969.000.oo**), pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $1.673.650 y aporte por Corporación Ateneo por $295.350*** pagos mensuales. Una vez sea aprobado su informe mensual de ejecución por parte de la Coordinación Administrativa del CONTRATANTE. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de la CONTRATISTA.****PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, la CONTRATISTA se compromete a estar a pazy salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios.*
SEPTIEMBRE: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

OCTAVA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuentala disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

NOVENA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entreellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación delCoordinador General del Proyecto.

ONCE: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 1 **días del mes de febrero de 2023**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO FLOREZ PATIÑO
C.C. 71.795.699 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ARTISTA FORMADOR DE LA RED DE DANZA LOTE 5 AÑO 2024

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600101587 DE 2024**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora EL CONTRATANTE y el señor **CARLOS ALBERTO FLÓREZ PATIÑO**, **identificada con cédula de ciudadanía No.** 71.795.699 de Medellín Antioquia**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la** Calle 103 # 84 A – 95**, Tel.** 4775917 **Cel.** 3148895529 **E-mail:** carlosflorez762@gmail.com Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **ARTISTA FORMADORA DE LA RED DE DANZA LOTE 5, AÑO 2024 (2) LABORATORIOS**.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contratode Prestación de Servicios.

b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;

c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna losrequerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;

e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.

f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto ala relación contractual con los formadores.

g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a a) afiliarse a una empresapromotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones talcomo lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contadosa partir de la fecha de iniciación del contrato. b) Poner toda su disposición y conocimientos parala realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios. c) Acoger y aplicar lasrecomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas porél en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio. d)Cumplir en forma eficiente y oportunacon las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generende acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar. e) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentesactividades a desarrollar durante eltranscurso del proyecto. f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST. g) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Danza 2024.

✓ Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación en Danza y del Laboratorio base de Danza (según le sean asignados), de acuerdo con las horas establecidas.

✓ Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Creación en Danza.

✓ Presentar un plan de trabajo, coherente con la propuesta metodológica realizada por la coordinación pedagógica.

✓ Realizar registros fotográficos y audiovisuales que den cuenta del proceso de formación y de creación que acompaña.

✓ Realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones y encuentros (muestras, mesas de trabajo, circulaciones, coberturas territoriales.

✓ Diligenciar los formatos requeridos, elaborar diarios de campo, bitácoras y realizar los informes periódicos, junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad, que permitan la construcción de la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.

✓ Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica.

✓ Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras, circulaciones e intercambios que se oferten en el marco del convenio de asociación.

✓ Apoyar el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.

✓ Apoyar en la gestión de consentimientos informados de las personas que aparezcan en todos los registros audiovisuales que se deban hacer.

La dinámica de trabajo de los artistas formadores para los diferentes Laboratorios es de dos laboratorios por artistas formadores que acompañará la realización, esto con el fin a quecada laboratorio pueda tener, acceder y generar las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los (5) Laboratorios de Red de Danza y un (1) laboratorio base. Diligenciar formatos: Informes solicitados por la Secretaría de Cultura Ciudadana • Guías pedagógicas, Caracterizaciones, Bitácoras de laboratorio, Bitácora de planeación de eventos (como instrumentos de registro y memoria del proceso formativo y apoyo al proceso de investigación y sistematización de la experiencia formativa.) • El registro de participantes en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) el cual debe ser entregado el último día de cada mes. • Entrega de registro fotográfico y audiovisual del proceso y/o productos realizados por los participantes. (videos de creaciones audiovisuales, dibujos, fotografías, reportajes, podcast, entre otros.) • Listados de asistencia (cuando aplique) y constancias de participación, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.

✓ Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.

✓ La Contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto, debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.

✓ La Contratista se compromete a llegar al lugar de trabajo 15 minutos antes del inicio de las clases y ser el último en salir del lugar de trabajo al terminar clases.

✓ La CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo

establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

✓ La Contratista deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de Licenciados: dos (2) años de experiencia, Maestros: dos (2) años de experiencia, Técnicos: tres (3) años de experiencia, Empíricos: tres (3) años de experiencia certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño.

QUINTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el Convenio de **4600101587 DE 2024**, a partir del 1 de Junio hasta 1 de Diciembre de 2024. ***PARÁGRAFO:*** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la **CONTRATISTA** la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos *M.L* **($ 2.300.000.oo**), pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $2.024.00 y aporte por Corporación Ateneo por $ 276.000.oo)*** pagos mensuales. Una vez sea aprobado su informe mensual de ejecución por parte de la Coordinación Técnica y Administrativa del CONTRATANTE. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de la CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, la CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios.* ***PARÁGRAFO 4:*** *en contratista realizará una donación voluntaria a la entidad contratante el cual autoriza sea descontado en el momento de la realización del pago mensual, por lo tanto el soporte de la donación será adjunta al comprobante de la transferencia.*

SEPTIEMBRE: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

OCTAVA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

NOVENA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

ONCE: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **1 días del mes de junio de 2024**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO FLÓREZ PATIÑO
C.C. 71.795.699 de Medellín